

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
Poza Rica de Hidalgo, Ver.  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 828/2012, promovido por ANICETO GOMEZ LUNA, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Papantla de Olarte, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "La orden de aprehensión y/o reaprehensión." Le reviste el carácter de tercero perjudicado a HILARY GOMEZ PEREZ, por conducto de su madre Yanin Pérez Pérez. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente  
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 21 de marzo de 2013.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. José Alberto Blanco Palmeros**  
Rúbrica.

(R.- 365787)

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,  
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México  
Segunda Secretaría  
EDICTO**

En el expediente numero 36/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ENTRAMBASAGUAS COLOMBO FELIPE LUIS en contra de MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ Y JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, se señaló: LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en la CALLE SAN MIGUEL REGLA, NUMERO DIECISIETE HOY VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, CODIGO POSTAL 52959, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA 526, VOLUMEN 1707, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE QUE SE DESCRIBE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES: AL NOROESTE 27 METROS CON LOTE 19, AL SURESTE 27.02 METROS CON LOTE 17, AL NORESTE 20 METROS CON LOTE 13, AL SUROESTE 20 METROS CON CALLE SAN MIGUEL REGLA, CON UNA SUPERFICIE DE 539.80 METROS CUADRADOS. Siendo postura legal la dos terceras partes del precio fijado del bien inmueble embargado, mismo que fue valuado por los peritos designados por las partes, en la cantidad de \$5,110,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

DOY FE.  
Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Roberto Cuevas Legorreta**  
Rúbrica.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de abril de dos mil trece.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Roberto Cuevas Legorreta**  
Rúbrica.

(R.- 366372)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1162/2012-I, promovido por The Frost National Bank, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de veintiocho de diciembre de dos mil doce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de tres de diciembre de dos mil doce, dictada en el expediente 171/2009, del índice del juez responsable; se tuvo como terceros perjudicados a Isabel Susana Monroy López de Alducin y/o Susana Monroy López de Alducin y/o Susana Monroy López Rubalcaba de Alducin y Salvador Ernesto Alducin Monroy y/o Salvador Ernesto Alducin Monroy y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros de mérito que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de marzo de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.  
 La Secretaria  
**Ana Paola Sánchez Villanueva**  
 Rúbrica.

(R.- 364292)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 193/2013.

Se notifica a María del Carmen Morgan López.

Que en los autos del cuaderno de amparo 193/2013, relativo al juicio controversia de arrendamiento inmobiliario número 961/2011, seguido por la sucesión de Antonio Haghenbeck y de la Lama, en contra de Xadeni Méndez Márquez y María del Carmen Morgan López, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercera perjudicada, la interposición del juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 1 de abril de 2013.  
 Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Víctor Cedillo Domínguez**  
 Rúbrica.

(R.- 365959)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil**  
**Huachinango, Pue.**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ DE LO CIVIL HUAUCHINANGO, PUEBLA.

CONVOCASE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO LA PARTE RESTANTE DE LA CASA NUMERO UNO DE LA CALLE BRAVO DE ESTA CIUDAD, AL NORTE MIDE 8.70 METROS LINDA CON CALLE ZETINA. AL SUR 12 METROS LINDA CON BANALI SALAS. AL ORIENTE 12.83 METROS LINDA CALLE BRAVO. AL PONIENTE MIDE 12.83 METROS LINDA CON CALLE MOCTEZUMA, INSCRITO BAJO PARTIDA SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE FRENTE TOMO XXXVIII, LIBRO UNO, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A NOMBRE DE MARIA DE LOURDES HERNANDEZ TORRES, DENTRO EXPEDIENTE 886/08, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RICARDO TORAL RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE MANDATARIO DE VICTOR MIGUEL FERNANDEZ VALADEZ ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL CONSULTORA DE APLICACIONES MONETARIAS, S.A. DE C.V., AVALUO UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS

MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO. SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DEL REMATE LAS DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LAS POSTURAS Y PUJAS FORMULARSE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS. LAS CUALES SERAN ACEPTADAS HASTA LAS NUEVE HORAS DEL DIA DEL REMATE. PARTE DEMANDADA PUEDE SUSPENDER REMATE SI HACE PAGO INTEGRO EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES ANTES DE CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE Y SU ADJUDICACION.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. CONSTE.

Huachinango, Pue., a 9 de abril de 2013.

Diligenciaria

**Lic. Esperanza Caridad Alvarado Rubio**

Rúbrica.

(R.- 366103)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
EDICTO

Edgar Efrén Martínez Velázquez.

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 177/2012-III, promovido por Lucia Gabriela Revuelta Vives, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de diciembre de dos mil once, dictada en el toca 99/2011, del índice de la citada autoridad, en el que se ordena emplazar por edictos al tercero perjudicado Edgar Efrén Martínez Velázquez, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona a dicho juicio con el carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniere, mismos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; quedando en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda promovida por la mencionada quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracciones II y III de la Ley de Amparo. Se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 1 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de  
Distrito en el Estado de San Luis Potosí

**Lic. César Serna Díaz de León**

Rúbrica.

(R.- 366128)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados ARNULFO BALDERAS RODRIGUEZ y CONSTRUCCIONES COCO ROJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 3184/2012, promovido por JOSE GUADALUPE CAZAREZ RODRIGUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la omisión de la autoridad responsable de acordar su promoción de diecisiete de septiembre de dos mil doce, así como la omisión de dar trámite al juicio laboral 4630/2009, señalados como terceros perjudicados, y al desconocerse sus domicilios el veintiséis de marzo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 366284)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito**  
**Puente Grande, Jal.**

**Proceso: 306/2009**  
**Instruido en contra de: Juan Manuel Flores Ojeda**

**Delito: Contra la Salud**

EDICTO

En los autos de la causa penal 306/2009, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad del vehículo marca Ford, 2001, color blanco, con redilas color azul, serie 3FDXF46S81MA17023, placas de circulación GJ22388 del Estado de Guanajuato, asegurado el dieciséis de febrero de dos mil diez, por este órgano jurisdiccional, a exigir la devolución del automotor referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal, en términos de los artículos 182 B, fracción II y 182 Ñ, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretaria Wendy Mercado Arreola, con quien actúa y da fe.

Atentamente

Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jal., a 5 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

**Lic. Wendy Mercado Arreola**

Rúbrica.

(R.- 366417)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 06/2013, promovido por FERNANDO VILCHIS ALVAREZ, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de octubre de dos mil doce, en el toca de apelación 420/2012, se dictó un acuerdo el uno de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Julio Rivera Almeida, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes**

Rúbrica.

(R.- 366424)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

"Williams Conrad Pope III"

En los autos del juicio de amparo 1892/2012-2, promovido por Juan José Guadalupe Santos Martínez, contra actos del Juez Mixto de lo Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Villaldama, Nuevo León, y otras autoridades y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: "...del juez en comento la orden de desalojo del inmueble del que dice tener la posesión, descrito en la escritura pública 1268, pasada ante la fe del Notario Público 149, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y la ejecución de dicha orden, que atribuye a las autoridades ejecutoras, así como las consecuencias directas e indirectas mediatas e inmediatas que de hecho y por derecho se deriven de los mismos." haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, que se señaló las nueve horas con diez minutos del tres de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 11 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

**Lic. Amparo Alanís Ríos**

Rúbrica.

(R.- 366125)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Virginia Alejandra Hernández Ercambrack, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 104/2012-IV, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Irma González Barrientos, contra actos del Juez Primero Civil de Partido de Silao, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

**Juan Raúl Medina Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 366484)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

ITZE ANDREA SANCHEZ IBAÑEZ. En los autos del juicio de amparo 831/2012-III, promovido por Ana María Davidson Moranchel, contra actos del Juez Vigésimo Quinto Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal

**Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez**

Rúbrica.

(R.- 366512)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 805/2012. Quejoso: HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través apoderado José Alejandro Cabrera Mateos. Autoridades Responsables: Presidente Ejecutor Junta Especial 4 Local Conciliación y Arbitraje Estado, y otras autoridades. Acto Reclamado: Auto 14 julio 2011 donde ordena audiencia de remate; emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados José Centeno González, Severa Vázquez Martínez, Hugo Analco Mejía y Williams Joaquín Morales Cordoba, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de noviembre de 2012.  
 Actuario Judicial

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 366523)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

GERARDO MERCED GONZALEZ VAZQUEZ Y AXEL, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo 737/2012, promovido por Miguel Angel Aquino Trujillo, por conducto de Alejandro González Hernández, su endosatario en procuración, consta que la quejosa señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y como terceros perjudicados a Gerardo Merced González Vázquez y Axel, Construcciones, sociedad anónima de capital variable, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinte de abril de dos mil doce, dictada por la aludida Sala, en el toca civil 72-C-1C01/2012. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros perjudicados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de enero de 2013.  
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**  
 Rúbrica.

**(R.- 366636)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Jorge Benítez Pérez, así como quien tenga derecho a la reparación del año respecto del de cujus tercero perjudicado Ricardo Ortega Moreira.

En el juicio de amparo 489/2012-IV y su acumulado 681/2012-I, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Puebla, promovido por Fernando Lázaro Díaz, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la Ciudad de Puebla y otras autoridades, consistentes en la omisión de dictar la sentencia correspondiente en el proceso 61/2004, del índice estadístico de dicho Juzgado, por el delito de secuestro, ilícito previsto y sancionado por los artículos 302, fracciones I, II, III y IV y 302, Bis, en relación con los diversos 13 y 21, fracción I, del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla, y la omisión de proveer sobre diversas pruebas en el referido proceso; juicios de amparo en los que se tuvo a Jorge Benítez Pérez, así como a quien tenga derecho a la reparación del año respecto del de cujus tercero perjudicado Ricardo Ortega Moreira, como terceros perjudicados; y el veintiuno de marzo de dos mil trece, en términos del artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, se mandó emplazarlos por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio, en el local de este juzgado ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxácayotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si no comparecen por sí o por apoderado las notificaciones se le harán en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en Secretaría IV, copia simple de los autos de trece de marzo de dos mil doce emitido en el juicio de amparo 489/2012-IV, diecinueve de abril de dos mil doce dictado en el diverso 681/2012-I, de la audiencia de acumulación de catorce de mayo de dos mil doce, proveído de quince y veintiuno de marzo de dos mil doce. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de marzo de 2013.  
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lidia Martínez Maldonado**  
Rúbrica.

(R.- 366127)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 426/2012, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA VILLALVAZO, se ordena notificar tercera perjudicada ROXANA ARIZBETH LOPEZ MORELL, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados, pues quejoso promovió demanda contra sentencia de veinticuatro de enero de dos mil doce, en toca 251/2011 Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2013.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Mónica Pérez Arce**  
Rúbrica.

(R.- 366857)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Ciudad Obregón**  
EDICTO

PROCESO PENAL 151/2011

En el proceso penal 151/2011, instruido en contra de Pablo Antonio Nevarez Estrada, por el delito contra la salud, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el testigo Manuel de Jesús Ibarra Pasos, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificar al testigo de referencia por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito sito en Calles Náinari y Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, a las DOCE HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, al desahogo de la prueba de careos procesales.

Ciudad Obregón, Son., a 11 de abril de 2013.  
C. Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Manuel Cano Maynez**  
Rúbrica.

(R.- 366863)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA, FERNANDA SOBERANES SANCHEZ.

En el juicio de amparo número 301/2013 que promueve ANTONIO DE JESUS ZUÑIGA BARRAZA, en contra de la sentencia de dos de marzo de dos mil once, dictada en el Toca 4183/2011, del índice de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de FERNANDA SOBERANES SANCHEZ, tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Tribunal Colegiado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 9 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**

Rúbrica.

**(R.- 366864)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

“Carmen Georgina Abarca García”.

“Cumplimiento auto quince de febrero de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 898/2012, promovido por Jesús Miguel Casimiro Alarcón, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del catorce de marzo de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito

**Lic. Ricardo Horacio Arriaga Del Castillo.**

Rúbrica.

**(R.- 366883)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, 6o. PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06020, DISTRITO FEDERAL.

C. MARIA ELENA CHAVEZ ALFARO.

En los autos del CUADERNO DE AMPARO DIRECTO promovido por MARIO TORRES LOPEZ, en contra de la sentencia definitiva dictada el veintitrés de marzo de dos mil once, la que declaro procedente la tercería excluyente de dominio planteada por Usted, respecto de la casa habitación y el terreno ubicado en la Calle de Sendero del Halago identificado como lote número 45 cuarenta y cinco, de la Manzana XIX (diecinueve),

Sección 4 cuatro de la Fase B del Fraccionamiento Milenio III (tres romano), del Municipio del Márquez Querétaro, Qro; amparo derivado del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, incoado por el mismo quejoso, en contra de JOSE ANTONIO CAMACHO ROGEL, expediente 824/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, Licenciado José Guadalupe Mejía Galán, con fecha catorce de febrero de dos mil trece, ordenó emplazarla por este conducto, en su calidad de tercera perjudicada, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado, a recibir las copias de tercera perjudicada, quedando a su disposición el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría "B" las apuntadas copias.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley

**Lic. Irma Flores Adaya**

Rúbrica.

(R.- 366157)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Eduardo Molina 2, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja

Terceros perjudicados:

- Sergio Díaz Landa o Sergio Jaime Díaz Landa, María Antonieta Bautista Blacio o Blasio, Florinda Rodrigo Crespo, Sandra Mónica Díaz Bautista, Susana de la Torre Crespo.

Presentes

En los autos del juicio de amparo 853/2012-III, promovido por Pedro Santana y Galván, contra el acto de la Fiscal Desconcentrada de la Delegación Política Benito Juárez, en la averiguación previa FBJ/BJ-3/T2/03692/07-10, se ordena emplazarlos por este medio, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada.

A fin de que se presenten dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Alejandrina López Apodaca**

Rúbrica.

(R.- 367056)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Terceros perjudicados

1. José Anel Vega Hernández, 2. Estanislao Gachus Pérez, 3. Juan de León Robles, 4. Gregorio Antonio Garduño Blancas, 5. Pablo Martínez Vilchis, 6. Fermín Ramírez Sánchez (por conducto de su sucesión), y 7. Fernando Rosales Gómez (por conducto de su sucesión).

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de nueve de abril de dos mil trece, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados al rubro señalados, dentro del juicio de amparo 1273/2012 del índice del Juzgado Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, México, promovido por Miguel Angel Rivera Zamora, contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

El Secretario

**Carlos Martínez Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 367058)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 1232/2012-F**  
**EDICTO**

GENARO ISLAS JARDINES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO reclamando la prescripción de la pena establecida en el artículo 101 del Código Penal vigente en el Estado de México.

En el juicio de amparo 1232/2012-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como tercero perjudicada a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Enrique Octavio Montero Medel**

Rúbrica.

**(R.- 367060)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA.

ESTELA ZUÑIGA GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo 908/2012, promovido por JORGE RAMIREZ ZUÑIGA, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que reclama la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 833/2012, relativo a la controversia del orden familiar alimentos 1678/2011, seguido por Estela Zúñiga González; admitida la demanda por auto de once de octubre de dos mil doce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada ESTELA ZUÑIGA GONZALEZ, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio-dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María de la Luz Colín Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 367091)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

TERCERAS PERJUDICADAS

LAURA BERNAL ALVARADO Y BEATRIZ BERNAL MANUEL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR OCTAVIO BOLAÑOS VALADEZ, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 507/2012-IV, PROMOVIDO POR LEONARDO HUMBERTO GOMEZ RUBIO, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, JUEZ Y NOTIFICADOR, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTE EN LA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA RELATIVO A

FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELIA NUMERO 109, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LAURA BERNAL ALVARADO Y BEATRIZ BERNAL MANUEL; EL OFICIO 1826 DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, RELACIONADO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 554/2011, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, QUE ORDENO LA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA, ASI COMO EL CONOCIMIENTO, TRAMITACION, RESOLUCION Y EJECUCION DE DICHO PROCEDIMIENTO; SE LES TUVO COMO TERCERAS PERJUDICADAS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE ORDENO EMPLAZARLAS POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIEREN SE APERSONEN, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO COMPARECER POR SI MISMA (S) O, A TRAVES DE APODERADO O GESTOR EN EL PLAZO SEÑALADO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL Y LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ESCRITOS ACLARATORIOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado  
**Lic. María Isabel López Mondragón**  
Rúbrica.

(R.- 365975)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-186/2013, promovido por Luis Daniel Ramírez Corvera, contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil doce, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 735/2009/3, formado con el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario mercantil seguido por el quejoso en contra de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, División Fiduciaria, integrante del Grupo Financiero Banamex y otros, en el expediente 832/2008, ante el Juzgado Octavo de lo Civil de esta ciudad; el doce de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada por medio de edictos a Amsco Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, o Amsco Mexicana, Sociedad Anónima, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, la tercera perjudicada tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
México, D.F., a 18 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Armando Lozano Enciso**  
Rúbrica.

(R.- 366335)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo 1012/2012-V**

**Quejoso: Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido de San Martín Cuautlalpan,**  
**Municipio de Chalco, Estado de México**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADA

INMOBILIARIA NOVOHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1012/2012-V, promovido por SERGIO GUSTAVO ROCHI ALFARO, GUILLERMO RIGOBERTO RAYON MONTES y ALEJANDRO MARTINEZ RAYON EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO DE "SAN MARTIN CUAUTLALPAN" MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO VEINTITRES CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2013.  
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

**Lic. Silvia Pedroza Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 365757)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA TERCERA PERJUDICADA MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PETRA COVARRUBIAS LARA VIUDA DE GARCIA.

Juicio Amparo 1418/2012 promovido JOSE ANGEL CORREA MARTINEZ, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo de cuatro de abril de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada: MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PETRA COVARRUBIAS LARA VIUDA DE GARCIA sea emplazada por edictos. Se señalan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente  
 Zapopan, Jal., a 10 de abril de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**José Francis Rojas García**  
 Rúbrica.

**(R.- 365986)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

JACQUELINE TAFFINDER FREYMAN

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1523/2012/I-NA, PROMOVIDO POR SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EL AUTO ADMISORIO, ASI COMO PROVEIDO DICTADO EN ESTA PROPIA FECHA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 9 de abril de 2013.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Zorayda Dávila Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 366485)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

GRUPO PROMOTOR BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROGELIO DE JESUS BERAZALUCE; ROBERTO HERNANDEZ H.; HUGO ALMAGUEZ E.; FERNANDO HUERTA E.; VICTOR DANIEL GONZALEZ ESPAÑA; HORACIO BONFIL C.; Y, VICTOR MANUEL GODINEZ PANIAGUA.

En el juicio de amparo 2460/2012, promovido por BENJAMIN ARREOLA FRANCO, por propio derecho y en su carácter de apoderado de FRANCISCO MORA SOLIS, ISMAEL CID CHANDE, HECTOR GARCIA ROMERO, JAVIER PERON GAMBOA, RAMON CRUZ GONZALEZ, CESAR AUGUSTO ULLOA DE LEON, JUAN JOSE FLORES HUERTA, FEDERICO GALLEGOS PEREZ y RUBEN MARTINEZ POSADAS, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintidós de agosto de dos mil doce, dictada en el juicio laboral 166/2006, les resultó el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio, el dos de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. José Luis Hernández Ugalde**

Rúbrica.

**(R.- 366726)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparo**  
**Mesa 6**  
**EDICTO**

“Onai Morgas Madrid y la persona física o moral que resulte ser propietaria o responsable de la fuente de empleo conocida como Usizac”.

“Cumplimiento auto veintidós de marzo de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 722/2012, promovido por María de Jesús Solís Montes, por su propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de abril de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
**Lic. Angel Pérez Peralta**  
Rúbrica.

**(R.- 366872)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO**

A: ROLANDO ALBERTO GARDUÑO HUERTA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 953/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. contra Nacional Automotriz, S.A. de C.V., Rolando Alberto Garduño Huerta, Inmobiliaria Jasibe, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Nasa, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Rolando Alberto Garduño Huerta, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por la quejosa Ford Credit de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, a través de su apoderado Juan Carlos Bolaños Silva, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de febrero de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 19 de abril de 2013.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Elizabeth Villanueva Vidal**  
Rúbrica.

**(R.- 366930)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Causa penal 23/2012-I, instruida contra RODRIGO ANTONIO DUQUE GARCIA, por un delito contra la salud.

Dada la imposibilidad que existe para notificar a los testigos José Alberto Medina Meza, Julián Mijangos García, Adrián Martínez Barreto y Verónica Sánchez Muñoz, en los domicilios que obran como suyos en autos, se ordena notificar por este medio a los atestes de referencia, de su comparecencia en el local de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios (edificio contiguo al Reclusorio Preventivo Varonil Sur), San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, México, Distrito Federal, señalada a partir de las diez horas del dieciséis de mayo de dos mil trece, a efecto de llevar a cabo los careos constitucionales entre el encausado RODRIGO ANTONIO DUQUE GARCIA, con los tres primeros testigos mencionados en líneas que anteceden y los careos procesales entre María Luisa Medina Díaz, Jesús Andrés Rojas Fiesco, José Domingo Zamora Tocaven, Inés Cortez Gutiérrez, Jorge Gilberto Cortez Ruiz y Erick Emilio de Jesús Peña Castillo con los elementos policíacos Julián Mijangos García, Adrián Martínez Barreto y José Alberto Medina Meza, así como con los testigos Lugo González Isaías, Sánchez Muñoz Verónica y Canto Olvera Mary Sol, en relación a la causa penal indicada al rubro, seguida en este Juzgado por un delito contra la salud, bajo apercibimiento a los testigos José Alberto Medina Meza, Verónica Sánchez Muñoz, Julián Mijangos García y Adrián Martínez Barreto, que en caso de incumplimiento a este mandato judicial, se les impondrá como medida de apremio multa equivalente a sesenta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
México, D.F., a 22 de abril de 2013.  
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito  
de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal  
**Enrique Humberto Alvarez Cabañas**  
Rúbrica.

**(R.- 367061)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO PERJUDICADO.

JUAN ROBERTO DIAZ HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo número 974/2012-IV promovido por MARIA ENRIQUETA TORRES CRUZ, contra actos del JUEZ DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES; en el que se señala como tercero perjudicado a JUAN ROBERTO DIAZ HERNANDEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos. Ocurra al órgano jurisdiccional para hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 19 de abril de 2013.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Fortres Mangas Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 367088)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JEMALLAHI BOYERS.

En los autos del juicio de amparo número 109/2013-IV y sus acumulados 110/2013-IV, 111/2013-IV y 112/2013-IV promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer División Fiduciaria por conducto de su apoderado José Arturo Zermeño Cano, se dictó lo siguiente:

Mediante proveídos de veintiuno de febrero de dos mil trece, se admitieron a trámite las demandas de amparo promovidas por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer División Fiduciaria por conducto de su apoderado José Arturo Zermeño Cano contra actos de la Primera Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se solicitó a las autoridades responsables sus informes justificados y se tuvieron como terceros perjudicados a Arcelia Juliana Martínez Pérez su sucesión a través de su albacea Fernando de Jesús Rivera Soler; Nuestros Pequeños Hermanos, Asociación Civil, Asociación Mexicana Proniño Retardado, Asociación Civil; Laura Caridad Rosalía Hernández Herrera; Nelly Nohemí Hernández Herrera; Alejandro Hernández Herrera; Jorge Richter Brauer; Enrique Rodríguez Alonso; Ramón Hernández Hernández; María del Carmen Félix Santos; Juana Segundo Martínez; Volker Tierman Altenberg; Pedro Benítez Casañas; Francisco Martínez Díaz; Ana María Vick Palmer; Socorro Becerra Hernández; Maricruz Aguilar Campos; Hogar Marillac, Asociación Civil; Discapacidad Activa Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; Asociación Estrella Dorada, Asociación Civil; Mauricio Rivero Iturbide; Abraham Alberto Santiago Medina; Luis Martín Lores, Salvador Nava Castellanos, José Alvarez Alvarez y Jemallahi Boyers, se ordenó su emplazamiento y señalo fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional.

En auto de veintiuno de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del expediente 109/2013-IV se ordenó la acumulación de los diversos expedientes 110/2013-IV, 111/2013-IV, 112/2013-IV y 113/2013-IV, en virtud de que los actos reclamados en dichos expedientes consistentes en las resoluciones de dieciséis de enero de dos mil trece dictadas en los tocas 1339/2012, 1296/2012, 1155/2012 y 1156/2012 por la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivan de la tramitación del juicio sucesorio testamentario a bienes de Arcelia Juliana Martínez Pérez, expediente 1051/2000 del índice del Juzgado Vigésimo Segundo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por auto de veintidós de marzo de dos mil trece, se difirió la audiencia constitucional, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo las once horas del dieciséis de abril de dos mil trece.

Con fecha primero de abril de dos mil trece, una vez emplazados los diversos terceros perjudicados y agotada la investigación respecto del domicilio de la tercera Jemallahi Boyers, se dictó un auto en el cual se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada Jemallahi Boyers por medio de EDICTOS, en los siguientes términos:

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional los cuales podrán ser "El Universal" o "El Reforma" debiendo contener una relación sucinta de la demanda y de lo actuado en el presente juicio, haciéndosele saber a la citada que debe presentarse en el local de este juzgado de Distrito, a más tardar dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado; además deberá fijarse una copia íntegra del presente proveído en los estrados del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
México, D.F., a 8 de abril de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Yuriko de los Santos Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 366505)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil**  
**EDICTO**

A: ANA LETICIA LOPEZ RABELO y

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA SUPERCOCARSA S.A. DE C.V., en contra de ANA LETICIA LOPEZ RABELO y GERARDO JESUS GUILLEN GONZALEZ, número de expediente 1298/2010, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó PUBLICAR UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en el Diario Oficial, misma que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del Dos Mil Trece. VISTOS para dictar Sentencia Interlocutoria en el Incidente de Cancelación y Reposición de Tres Pagarás en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Distribuidora Supercocarsa, S.A. de C.V., en contra de Ana Leticia López Rabelo, y Gerardo Jesús Guillén González, expediente 1298/2010 y; RESUELVE: PRIMERO.- El presente incidente de cancelación y reposición de tres documentos de los denominados pagarés se tramitó conforme a derecho y resultó procedente. SEGUNDO.- Se ordena que a costa de los promoventes, se realice la publicación de un extracto de esta resolución, por una vez, en el Diario Oficial, y notifíquese de la misma a Ana Leticia López Rabelo, con domicilio en Ecuador Número Nueve, Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en su carácter de obligada principal, mediante atento exhorto dirigido al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, así como al aval Gerardo Jesús Guillén González, una vez que la accionante proporcione el domicilio de éste, lo que deberán hacer los promovente en el lapso de TRES DIAS contados a partir de que esta sentencia quede firme. TERCERO.- Una vez transcurridos los sesenta días contados a partir de la correspondiente publicación y que nadie se presente a oponerse a la cancelación y reposición solicitadas, se procederá a la cancelación definitiva y consecuente reposición de los pagarés base de la acción. CUARTO. Notifíquese y guárdese copia debidamente autorizada de la presente resolución, en el legajo de sentencias de este juzgado. QUINTO.- Tomando en consideración que las partes en este juicio no desahogaron la prevención realizada en proveído de fecha seis de octubre de dos mil diez, habrá de considerarse como negativa para que la información de este procedimiento sea pública, conforme a lo previsto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. ASI, en interlocutoria lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil de esta Ciudad, MAESTRO EN DERECHO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE en unión del C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE MANUEL PEREZ LEON, quien autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. José Manuel Pérez León**

Rúbrica.

**(R.- 366937)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

### **MEXICO CENTRE FOR CLINICAL RESEARCH, S.A. DE C.V.**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de la empresa México Centre for Clinical Research, S.A. de C.V. que en la asamblea general extraordinaria, celebrada el 29 de abril del año en curso, se acordó capitalizar el importe de \$15,300,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que ya se había entregado para futuros aumentos de capital, para quedar \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en la parte fija y \$12'300,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en la parte variable.

Además se aprobó un aumento de capital en la parte variable por \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En este sentido, se realiza la presente publicación a efecto de que los accionistas de la citada sociedad ejerzan su derecho de preferencia en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan derivadas del aumento de capital aquí señalado. Los accionistas deberán ejercitar su derecho dentro de los quince días siguientes a la presente publicación.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Bernardo Lozano Dubernard**  
Rúbrica.

(R.- 367099)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.270 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "AARON RENTERAL CAMPOS" permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.132/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "AARON RENTERAL CAMPOS", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "AARON RENTERAL CAMPOS". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "AARON RENTERAL CAMPOS", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.270.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 1 de abril de 2013.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**Lic. Francisco Elizondo Garrido**  
Rúbrica.

(R.- 366877)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.195 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "JAIME NAVA RODRIGUEZ", permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.073/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "JAIME NAVA RODRIGUEZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "JAIME NAVA RODRIGUEZ". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "JAIME NAVA RODRIGUEZ", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.195.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo., a 1 de abril de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

**Lic. Francisco Elizondo Garrido**

Rúbrica.

**(R.- 366878)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.196 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "JOSE GALVAN AVILA" permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.077/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "JOSE GALVAN AVILA", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "JOSE GALVAN AVILA". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo

segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "JOSE GALVAN AVILA", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.196.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 1 de abril de 2013.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**Lic. Francisco Elizondo Garrido**  
Rúbrica.

(R.- 366879)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**EDICTO**

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por este medio se le NOTIFICA a Gary Lynn Mc. Duff, y/o en su carácter de representante legal de la Sociedad Secured Clearing Corporation, así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del tres abril del dos mil trece, dictado en autos de la indagatoria PGR/026/LD/2002, por el cual se DECLARA que la cantidad de \$690,856.92 (seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y seis.92 dólares americanos), que se encontraba en un giro bancario en dólares americanos, y la cantidad de \$17,089.72 (diecisiete mil ochenta y nueve pesos, 72/1000 M.N); monto del cheque que en un su momento fue asegurado por fiscalía de la Federación, mencionados en la presente resolución, HA CAUSADO ABANDONO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 3 de abril de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SEIDO  
**Lic. Jaime Rey López Salazar**  
Rúbrica.

(R.- 367029)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"**

**Mesa II**

**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica al propietario y/o sus representantes legales, en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa 327/UEIDDAPI/2009, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, los cuales se especifica a continuación:

(32) teléfonos celulares de color negro, denominados según el pedimento de importación "IPOD-TOUCH". Con las siguientes características: 17 Cajas de cartón color negro conteniendo cada una en su interior un teléfono celular de color negro, con pantalla táctil, en la parte posterior se pueden apreciar diversas impresiones "TVPHONE", "32 GB", "Designed by Tvphone in California Assembled in China, Model No: A1241 FCC ID: BCGA1241 IC ID: 579C-A124", así también se encuentran dentro de las cajas dos baterías de Li-on color negro, unos auriculares color blanco, un cable de transferencia de datos USB color blanco, un cargador con puertos USB color blanco, una clavija color negro y un manual de usuario, 10 Cajas de cartón conteniendo cada una en su interior un teléfono celular de color negro, con pantalla táctil, en la parte posterior se puede apreciar diversas impresiones "PHONE", "32 GB", "Designed by Phone in America Assembled in America, Model No: A1221 FCC ID: BCGA1221 IC ID: 597C-A1221", así también se encuentran dentro de las cajas dos baterías de Li-on color dorado, unos auriculares color negro, un cable de transferencia de datos USB color negro, un cargador con puerto USB color negro y un manual de usuario, 5 Cajas de cartón color negro, conteniendo cada una en su interior un teléfono celular de color negro, con pantalla táctil, en la parte posterior se pueden apreciar diversas impresiones "32 GB", "10.0 mega píxel", "GPRS", "JAVA", "TVPHONE", "HIGH RESOLUTION DIGITAL CAMERA PHONE", así también se encuentran dentro de las cajas dos baterías de Li-on color negro, unos auriculares color negro, un cargador con puerto USB color negro y un manual de usuario.

Respecto de los objetos antes descritos se notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, se decretó su formal aseguramiento de dichos objetos encontrados el cuatro de febrero de dos mil doce, en las instalaciones de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en Avenida 602 sin número, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, en México, Distrito Federal, dentro de la guía aérea número 40661325264 amparada con el pedimento número 0947 3392 9011 684, por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionados en el 424 Bis fracción I del Código Penal Federal por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no se podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuenta con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurrido el plazo señalado de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causarían abandono a favor del Gobierno Federal; así mismo queda a su disposición en esta mesa instructora la fe ministerial e inventario, así como el acuerdo de aseguramiento, con domicilio en avenida Insurgentes Sur 235, primer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 223 fracción III y 224 de la Ley de La Propiedad Industrial; 2o., fracción II, 180, 182-A, 182-B, fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I inciso A) Incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. DAMOS FE.

México, D.F., a 14 de marzo de 2012.

El Agente del Ministerio Público

Titular de la Mesa II-B, de la Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autor  
y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República

**Lic. Patricia Elizabeth Avecia Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 367031)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "B"**  
**Mesa II**  
**Mazatlán, Sinaloa**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en:

1.- Un semirremolque, tipo caja cerrada marca Timplte, INC, con termoking, modelo 1985, color blanco con rojo, así mismo en sus costados cuenta con unas líneas azul con amarillo, con placas de circulación 110-VD6, del Servicio Público Federal de carga (remolque), con número de identificación vehicular 1TDR4502FA059788, regular estado de uso; el cual según el avalúo practicado al mismo asciende a la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.);

2.- Un semirremolque tipo caja cerrada, marca Roccsa, de color blanco con una franja color amarillo, sin placas de circulación y sin número de identificación vehicular, en regular estado de conservación, observándose un área dañada en la parte posterior derecha, el interior en malas condiciones, el cual de acuerdo al avalúo asciende a la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.);

3.- Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1999, color negro, cabina extendida, dos puertas, con número de serie 2GCEC19V0X1205172, con placas de circulación trasera 7X44433 para el Estado de California E.U.A, el cual según el avalúo practicado el mismo asciende a la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.),

PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LOS DOS SEMIRREMOLQUES EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2008, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/553/5008/M-III, LA CUAL SE REMITIO POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE TERRITORIO A ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, REGISTRANDOSE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, Y DEL VEHICULO EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/923/2010/M-II, LA CUAL DE IGUAL FORMA FUE REMITIDA POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE TERRITORIO A ESTA CIUDAD, DE MAZATLAN, SINALOA, LA CUAL DIO ORIGEN A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/101/2011/M-II, MISMA QUE A SU VEZ SE ACUMULO A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, POR LO QUE DICHOS SEMIRREMOLQUES Y VEHICULOS SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/298/2008/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas avenida Del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Mazatlán, Sin., a 6 de diciembre de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa II  
**Lic. Tita Galmich Malpica**  
Rúbrica.

**(R.- 367106)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Subsede Ixtlán del Río, Nayarit**  
**PUBLICACION DE EDICTO**

SE NOTIFICA AL O LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHICULOS QUE ACONTINUACION SE DESCRIBREN 1.- CAMIONETA MARCA FORD TIPO F350 XL SUPER DUTY COLOR BLANCO, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION PB45268 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE 3FDKF36L16MA02917. 2.- VEHUCILO MARCA VOLSKWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1998 COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION REJ7746 DEL ESTADO DE NAYARIT Y NUMERO DE SEIRE 3VWS1A1B6WM541343. Y 3.- CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO ESTACAS COLOR ROJO, MODELO 2008, PLACAS DE CIRCULACION PA22938 DEL ESTADO DE NAYARIT Y NUMERO DE SERIE 3N6DD14S68K013697, QUE DICHOS BIENES SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/045/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, Y UNO MAS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARISTEO NUÑEZ MARTHA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 20 de septiembre de 2012.  
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit  
**Lic. Aristeo Núñez Martha**  
 Rúbrica.

**(R.- 367030)**

**GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 (Directiva), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
<b>Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez</b>			
<b>Servicios en base firme</b>			
Cargo por Capacidad	2.8701	0.6855	Diaria
Cargo por uso	0.0243	0.0058	Diaria
<b>Servicio interrumpible</b>			
Cargo total	2.8651	0.6843	Diaria
<b>Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua</b>			
<b>Servicio en base firme</b>			
<b>Transporte frontera-GAD</b>			
Capacidad	2.8701	0.6855	Diaria
Uso	0.0243	0.0058	Diaria
<b>Compresión GAD</b>			
Capacidad	15.2053	3.6317	Diaria
Uso	0.3800	0.0907	Diaria
%combustible	2.17%		
<b>Servicio Interrumpible</b>			

Transporte frontera - GAD	2.8651	0.6843	Diaria
Cargo por compresión	0.3800	0.0907	Diaria
%combustible	2.17%		

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.9880 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.  
 Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.  
 Director Comercial  
**Ing. Mauricio Abogado Valdés**  
 Rúbrica.

(R.- 367089)

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.**

## LISTA DE TARIFAS

En cumplimiento con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/Gcal/día)	Tarifa (Pesos/GJoule/día)
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESION</b>		
<b>Base Firme</b>		
Cargo por Capacidad	6.4365	1.5373
Cargo por uso	0.7796	0.1862
<b>Base Interrumpible</b>	7.2165	1.7236

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.  
 Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.  
 Director Comercial  
**Ing. Mauricio Abogado Valdés**  
 Rúbrica.

(R.- 367090)

**TDF, S. DE R.L. DE C.V.**

## LISTA DE TARIFAS

De conformidad con lo establecido en las secciones 3, 4 y 5 de la Metodología Tarifaria anexa al Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de Ductos No. G/173/LPT/2005, se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/m <sup>3</sup> /día)
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE</b>	
Cargo por Capacidad	288.8124
Cargo por uso	20.3678

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas fueron actualizadas a un tipo de cambio de 12.9880 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.  
 TDF, S. de R.L. de C.V.  
 Director Comercial  
**Ing. Mauricio Abogado Valdés**  
 Rúbrica.

(R.- 367092)

**PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.**  
**CONDominio PIRAMIDES DEL REY-FASE I**  
**ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey-Fase I, a la Asamblea General que se celebrará en la Sala de Juntas del mismo, ubicado en boulevard Kukulcán kilómetro 12.5, lote 18, Fracc. I-B, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, el próximo sábado 25 de mayo de 2013, a partir de las 9:00 horas en primera convocatoria, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de escrutador, cómputo de asistencia e instalación de la Asamblea.
- 2) Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados del ejercicio 2012.
- 3) Presentación y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de 2013.
- 4) Presentación de las cuentas de morosidad en el pago de cuotas condominales y estatus de procedimientos judiciales de cobro.
- 5) Nombramiento y/o ratificación del Comité de Vigilancia del Condominio.
- 6) Asuntos generales.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 9:30 horas del día de la fecha, acorde al Reglamento del Condominio.

Cancún, Q. Roo, a 22 de marzo de 2013.

Pirámides Suites Cancún, A.C.

El Administrador

**Lic. Gustavo Rubalcaba Higareda**

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

**Lic. Mónica Contreras Roque**

Rúbrica.

**(R.- 366939)**

**CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**  
**SEGUNDO AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 23 de abril de 2013, se acordó disminuir el capital social, en sus partes fija y variable, por la cantidad total de \$393'180,069.60 M.N. (de los cuales corresponderán \$196'590,034.80 a la parte fija y \$196'590,034.80 a la parte variable), mediante la cancelación de (i) las 2'761,497 acciones de la parte variable recompradas por la sociedad; y (ii) 263'064,467 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "O", de las cuales 132'912,982 corresponderán a la porción fija y 130'151,485 a la porción variable; a prorrata entre todos los accionistas de la sociedad, a razón de 149.208648875 acciones a cancelarse por cada 1,000 de las que sean titulares, y cuyo pago se hará en efectivo, por conducto de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a partir de la fecha en que así lo determine el Consejo de Administración, sujeto a que se hayan realizado las publicaciones correspondientes en términos de ley.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

**Javier Sunderland Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 366699)**

**CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**

Fe de errata al Aviso de reducción de capital, publicado el 29 de abril de 2013. En la Séptima Sección, página 103, en el segundo renglón del Aviso, dice:

SEGUNDO AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Debe decir:

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

**CREATIVEPOP, S.A. DE C.V.**  
**EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2013.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Bancos	455,529	Capital Social	
		Socio a 65% de Capital	296,094
		Socio b 35% de Capital	159,435
Suma Total del Activo	455,529	Suma total Pasivo y Capital	455,529

México, D.F., a 16 de abril de 2013.  
Liquidador de la empresa  
**L.C.P. Ignacio Rico Moya**  
Rúbrica.

(R.- 366042)

**PRODUCTOS Y DISEÑOS**  
**ESPECIALES AKN, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 22 DE FEBRERO DE 2013**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.  
Liquidador  
**Rogelio Antonio Barrios Lozano**  
Rúbrica.

(R.- 366934)

**PEROMIN, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 28 DE FEBRERO DE 2013**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.  
Liquidador  
**Rogelio Antonio Barrios Lozano**  
Rúbrica.

(R.- 366935)

**“SERVICIOS DE ADMINISTRACION**  
**SERMAR” S. DE R.L. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 15 DE MARZO DE 2013**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de abril de 2013.  
Liquidador  
**Modesta Santiago Caballero**  
Rúbrica.

(R.- 365912)

**“BODAP” S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 19 DE MARZO DE 2013**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de abril de 2013.  
Liquidador  
**Alfredo Hernández González**  
Rúbrica.

(R.- 365914)

**“MERCANTIL NEGRETE ANAYA” S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 13 DE MARZO DE 2013**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de abril de 2013.  
Liquidador  
**Martín Víctor Fernando Baca Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 365917)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V. S.F.P.**  
**NIVEL DE OPERACIONES II**  
**CALZADA INDEPENDENCIA No. 124-B, CELAYA, GTO.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en miles de pesos)**

Ingresos por intereses		\$24,403.48
Gastos por intereses		\$8,203.51
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>                    </u>
MARGEN FINANCIERO		\$16,199.97
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>\$3,004.86</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$13,195.11
Comisiones y tarifas cobradas	\$91.04	
Comisiones y tarifas pagadas	\$58.34	
Resultados por intermediación	\$ -	
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$3,252.68	
Gastos de administración y promoción	<u>\$17,543.21</u>	<u>-\$14,257.83</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		-\$1,062.72
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$ -
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-\$1,062.72
Operaciones discontinuadas		<u>\$ -</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		-\$1,062.72
Impuestos a la utilidad causados		<u>\$125.33</u>
RESULTADO NETO		<u>-\$1,188.05</u>

El presente Estado de Resultados, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con niveles de operación del I a IV, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 34 y 40 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo durante el periodo arriba mencionado las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Celaya, Gto., a 30 de abril de 2013.

Director General  
**Lic. José Antonio Alejos Esparza**  
 Rúbrica.

Consejo de Administración  
**José Luis Lucio Godínez**  
 Rúbrica.

Vo.Bo.  
 Auditor Externo  
**L.A.E. C.P.C. y M.F. Martín Campos Moreno**  
 Rúbrica.

**CAJA PROGRESSA, S.A. DE C.V. S.F.P.**  
**NIVEL DE OPERACIONES II**  
**CALZADA INDEPENDENCIA No. 124-B, CELAYA, GTO.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en miles de pesos)**

<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDADES		\$14,028.11
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos a negociar	\$ -	
Títulos disponibles para la venta	\$ -	
Títulos conservados al vencimiento	<u>\$96.54</u>	\$96.54
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	\$50,387.64	
Créditos al consumo	\$52,950.86	
Créditos a la vivienda	<u>\$ -</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$103,338.50	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	\$3,575.77	

Créditos al consumo	\$4,348.83	
Créditos a la vivienda	\$ -	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$7,924.60	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$111,263.10	
(-) menos ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$8,896.76	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		\$102,366.34
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$455.25
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$275.01
BIENES ADJUDICADOS		\$2,847.78
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$4,209.77
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$90.00
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$130.02	
Otros activos	\$5.13	\$135.15
TOTAL ACTIVO		\$124,503.95
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$27,882.09	
Depósitos a plazo	\$88,549.11	\$116,431.20
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$215.64	
De largo plazo	\$ -	\$215.64
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Contribuciones por pagar	\$1,334.44	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$ -	
Fondos diversos	\$ -	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$1.93	\$1,336.37
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		
TOTAL PASIVO		\$117,983.21
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social	\$5,882.50	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	\$602.00	
Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular	-\$241.90	\$6,242.60
CAPITAL GANADO		
Fondo Reserva	\$1,954.66	
Efectos de transmisión de saldos de aplicación del sistema	-\$488.47	
Resultado Neto	-\$1,188.05	\$278.14
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$6,520.74
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$124,503.95
CUENTAS DE ORDEN		
INTERESES DEVENG. NO COB. DERIV. DE CART. DE CRED. VENC.		\$247.44
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		\$ -
		\$247.44

El presente balance, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con niveles de operación del I a IV, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 34 y 40 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Celaya, Gto., a 30 de abril de 2013.

Director General  
**Lic. José Antonio Alejos Esparza**  
 Rúbrica.

Consejo de Administración  
**José Luis Lucio Godínez**  
 Rúbrica.

Vo.Bo.  
 Auditor Externo  
**L.A.E. C.P.C. y M.F. Martín Campos Moreno**  
 Rúbrica.

(R.- 367080)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal Querétaro**  
**Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos**  
**Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Querétaro, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número IMSS/QRO/DCSG/02/2013, para la venta de bienes muebles capitalizables y no capitalizables, así como de generación periódica; de acuerdo a la partida número 5, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia actual	Valor mínimo de venta (\$)
1	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	Pieza	674	7,878.00
2	BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	Pieza	426	4,686.00
3	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	Litro	4,200	106,736.28
4	PLACA RADIOGRAFICA	Kilo	250	7,500.00
No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta (\$)
5	CARTON	Kilo	2,400	Lista de valores mínimos

Los interesados podrán obtener las BASES DE LA LICITACION, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida 5 de Febrero número 102, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, con número telefónico 01 (442) 2 11 23 15, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 9 al 22 de mayo de este año, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de transparencia de la página del IMSS en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida 5 de Febrero número 102 esquina Zaragoza; del día 9 al 22 de mayo de 2013, de 9:00 a 13:00 horas.

El acto a la junta de aclaración de dudas de las bases, se efectuará en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, el día 23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:30 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará a 11:00 horas, ambos el día 27 de mayo de 2013 en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de 10:30 horas, por lo que los postores deberán llegar antes para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 27 de mayo al término del acto de apertura de ofertas, en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios de licitante ganador dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto del fallo y una vez efectuado el pago, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien expedirá la "orden de entrega" correspondiente.

Si la licitación pública se declara desierta en alguna o el total de las partidas, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Santiago de Querétaro, a 9 de mayo de 2013.

Delegado Estatal en Querétaro

**Dr. Raúl Figueroa García**

Rúbrica.

**(R.- 367041)**